



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARTHA CECILIA GIRALDO DE ROJAS
DEMANDADAS	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - ADMINISTRADORA DE FONDO DEPENDENCIAS Y CESANTIAS PROTECCION S.A. - ADMINISTRADORA DE FONDO DEPENDENCIAS Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00080-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS programada para el día 29 de mayo de 2023, a las 3:00 p.m., por los motivos señalados en la constancia que antecede (PDF 38) se fijará nueva fecha y hora, para llevar a cabo la etapa obligatoria de conciliación, resolución de excepciones previas, medidas de saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas.

A continuación de ser posible se llevará a cabo la etapa de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS.

A fin de evitar inconvenientes por la virtualidad, dispondrá que partes y apoderados judiciales comparezcan a la hora y fecha señalada de forma presencial a la sala de audiencias pública del juzgado.

Se requerirá a PROTECCIÓN S.A. y a COLPENSIONES, para que respectivamente se sirvan proyectar el valor de la pensión que la demandante recibiría en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y el de Prima Media con Prestación Definida, acorde con el capital ahorrado y la historia laboral. Se les concederá el término de diez (10) días. Líbrese oficio.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el día veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

A continuación de ser posible se llevará a cabo la etapa de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS.

SEGUNDO: DISPONER que las partes y sus apoderados judiciales comparezcan a la hora y fecha señalada **de forma presencial** a la sala de audiencias pública del juzgado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Armenia, Quindío.

TERCERO: Se requerirá a PROTECCIÓN S.A. y a COLPENSIONES, para que respectivamente se sirvan proyectar el valor de la pensión que la demandante recibiría en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y el de Prima Media con Prestación Definida, acorde con el capital ahorrado y la historia laboral. Se les concederá el término de diez (10) días. Líbrese oficio.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: g-i-ho@hotmail.com; mpacorporativomanizales@gmail.com; dsdavi@porvenir.com.co; administracion@tousabogados.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Dsp

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 695d07ef11ceed3278cc0d72a14cb63ab1c190439c81ef28964d9bd8a001485c

Documento generado en 30/05/2023 05:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>